



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 3 de junio de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva, GUADIODIEL, aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva, GUADIODIEL y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente OG1PS1	200.490,43 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

- 1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





ANEXOI

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

2020/HU03/OG1PS1/026	2020/HU03/OG1PS1/001	N.° EXPEDIENTE	AYUDAS PREVIST
HEALTH & NATURE RETREATS SL	ALYMENTARTE SL	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	AS EN LAS ESTRATEGI
B71362768	B21601687	NIF/DNI/NIE	AS DE DESARROLI
Construcción de casa prefabricada para alojamiento turístico	"FINCA ALFOLIZ" Adecuación total del terreno así como de inmuebles para desarrollo de actividad de hostelería y formación	NOMBRE PROYECTO	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)
35	37	BAREMACIÓN	MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PRO ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)
142.665,00	260.071,67	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	EL PROGRAMA DE DES.
50,00 %	50,00 %	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	ARROLLO RURAL
70.454,60(**)	130.035,83	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	DE ANDALUCÍA
12	7	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	2014-2020. CO
Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	NVOCATORIA 2020.

^(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

^(**) Limitación por razón de crédito presupuestario máximo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente 2020/HU03/OG1PS1/001 **Nombre/Razón Social:** ALYMENTARTE SL

NIF/DNI/NIE: B21601687

Proyecto: "FINCA ALFOLIZ" Adecuación total del terreno así como de inmuebles para

desarrollo de actividad de hostelería y formación

Baremación: 37 puntos

Plazo de ejecución : 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la

Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRAS ADECUACIÓN DE TERRENO E INMUEBLE	01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS 8.095 02 ALBAÑILERÍA 16.433 03 INSTALACIÓN FONTANERÍA Y 16.433 SANEAMIENTO 04 INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y 34.694 TELECOMUNICACIONES 05 INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN- VENTILACIÓN 3.835 VENTILACIÓN DE GAS 1.090 07 REVESTIMIENTOS 15.035 08 CARPINTERÍA 7.903 09 PINTURAS 6.828 10 EXTERIOR FINCA 19.327 11 SEGURIDAD Y SALUD 12 GESTIÓN DE RESIDUOS	25 proformas que moderan el Proyecto de obra de Jonathan Ramos Martín y Mª Teresa Ramos Casado. Anexo XIX Moderación de costes	137 022 56	137.022,56	113.241,79	50 %	56.620,90	SI
INSTALACIÓN INVERNADERO		Proformas P-2021-0006, 0007, 0008,0009 y 0010 Elena Mihaela Nita	11.089,65	11.089,65	9.165,00	50 %	4.582,50	SI
MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPACIÓN PARA ZONA CALIENTE; CAMPANA, LUMINA- RIA, SISTEMA ANTIINCENDIOS, CARRO CALIENTE ZONA NEU- TRA; MESAS CENTRALES, ES-	R0000319 REINOXPLA SLU 1,48 R1000138	109.831,74	109.831,74	90.770,03	50 %	45.385,02	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	TANTERÍAS GRAN RESISTENCIA, CARROS PARA CRISTALERÍA, MESAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAVAVAJILLAS, LAVAVASOS, LAVAVAJILLAS, 1 MESA PARA DESBROCE Y 4 MESAS DE TRABAJO Y CORTE ZONA FRÍA: MONOBLOCK PARA MÁQUINA DE CAFÉ, REPISAS BODEGA PARA TINTOS, CÁMARA PARA VINOS BLANCOS, CÁMARA CONSERVACIÓN, 8 CARROS CONSERVACIÓN ALIMENTOS, CUARTO FRÍO, EQUIPO FRIGORÍFICO PAR VINOTECA TINTOS SEGURIDAD, CERRAMIENTOS Y ACCESORIOS DE CÁMARAS, VARIOS LIMPIEZA HORNO PIRA 120 LUX Y ACCESORIOS MÁQUINA CORTA-CÉSPED PARA ZONA EXTERIOR FREIDORA CONTROL DIGITAL COCINA 4 FUEGOS, 5 CONJUNTOS RUEDAS GIRATORIAS, CABEZALES, 3 ELEMENTO NEUTRO SIN CAJÓN, ELEMENTO NEUTRO CON CAJÓN. 5.688.8	WELBIT IBERIA 0 SAU P21/2,0 8 WELBIT IBERIA 2 SAU						
MOBILIARIO	INTERIOR 1 LAMPARA TECHO RATTAN Y TELA COLOR ROJO Ø55xH40CM 2 APLIQUE DE COLOR NEGRO Y CASQUILLO DORADO L55CM 2 LAMPARA TECHO RATTAN Y TELA COLOR CURRY Ø50xH38CM 2 APLIQUE DE PAREDCOLOR ORO 4 SILLA MADERA NEGRA Y ASIENTO TEXTIL CON RESPALDO RATTAN NATURALL48- xA52xHA50xHR89CM 10 SILLA CON BRAZOS TAPIZADA EN PIEL SINTETICA COLOR VERDE, ESTRUCTURA ACERO NEGRO L60xA59xHA48/HR88,5CM 2 SILLON NEGRO ASIENTO TEXTIL Y REPAL- DO RATTAN L62.5xA65.5xHA43.8/HR72 CM 40 TAPA MADERA MANGO GROSOR 4CM L70xA70CM 2 TAPIZADO TEXTIL AZUL OSCURO L200- xA80xHA43xHR77CM -LARGO ASIENTO 178CM 40 ESTRUCTURA LOTE DE CUATRO PATAS H71CM 20 "SILLA ALUMINIO Y MEDULA SINTETICA L57xA58xHA45/HR83CM -REP BRAZOS: 64/66CM"	PROFORMAS B1100/2021 B1247/2021 B1554/2021 B3670/2021 B3670/2021 DECORACION VINTAGE SL MISTERWILS	49.248,32	49.248,32	40.701,09	50 %	20.350,54	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma
		•	•	



PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	80 SILLA CON BRAZOS RATTAN SINTETICO NEGRO/BLANCO, ESTRUCTURA ALUMINO ACABADO BAMBOO L58xA56xH83CM 2 LAMPARA TECHO TERMINACION LATON PARA 18 BOMBILLAS E27 89x89xH130CM 10 CONFORT SILLA RATTAN SINTENTICO COLOR NATURAL L57.50xA62.50xH81.50- xHA 45CM (VALIDO PARA EXTERIOR) 1 TAPA MADERA MANGO GROSOR 4CM L70xA70CM 10 ESTRUCTURA LOTE DE CUATRO PATAS H71CM 10 TAPA MADERA MANGO GROSOR 4CM L70xA70CM 10 SILLAS DE COMEDOR RATÁN NATURAL 10 SILLAS DE COMEDOR TERCIOPELO Y CUERDA EXTERIOR CARPA Y APAREJOS 10 SETS DE JARDÍN SINTÉTICO RATÁN	211031M TENTACCION SOL Y SOMBRA SL A18-12446 THE MASIE						
SERVICIOS PROFESIONAL ES	DISEÑO DE INTERIORISMO DESARROLLO Y DISEÑO SEO LANDING PAGE WEB DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO WEB SITE FINCA ALFOLIZ SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN SANITARIA. ELABORACIÓN DE PLAN GENERAL DE HIGIENE	7 Granada Barrero 2021-00000XXX Javier de Córdoba Llorente PR-02-2021 Ramón Gómez Sánchez	5.821.31	5.821.31	4.811,00	50%	2.405,50	SI
TECNOLOGÍA	ORDENADOR	HU/31587 ROSELLIMAC,	1.672,40	1.672,40	1.382,15	50%	691.07	SI
	TOTAL		314.685,98	314.685,98	260.071,06		130.035,53	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

- **CS1**. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- CS3-Empleo

El proyecto contribuye a la creación de empleo de 9 puestos de trabajo a jornada completa y 2 a media jornada

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma
VERNI IOMOION	TREJINION NOCETTOSOTI COSTEMIT	111150.77 1100	oo.jumaadanaalaala.oo, vo	illioan illia



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente 2020/HU03/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: HEALTH & NATURE RETREATS SL

NIF/DNI/NIE: B71362768

Proyecto: Construcción de casa prefabricada para alojamiento turístico

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la

Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción de vivienda prefabricada mediante sistema modular MDR	Presupuesto código 20-208 v4 Worldmetor Group,	156.931,50	156.931,50	142.665,00	50%	70.454,60	
TOTAL		156.931,50	156.931,50	142.665,00		70.454,60 (*)	

^(*) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo. El importe de la ayuda asciende a 71.332,50 euros, pero por limitación en el crédito de la línea de ayuda quedan 877,9 euros en la reserva designada en el Anexo VI.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

- **CS1**. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- CS2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3- Empleo

El proyecto contribuye a la creación de empleo de 2 puestos de trabajo y el mantenimiento de 1

elect
_
_
$\overline{}$
_
documento
\circ
\sim
ge
=
=
~
-
٠d১
9
≒
3
Ħ
adi
auténtica
_
_
_
_
_
_
_
_
copia aut
copia
copia
_

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente OG1PS1 LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario

Europa invierte en las zonas rurales

2020/HU03/OG1PS1/022 HUERT/	N.º EXPEDIENTE NOMB	ANEXO II (RESO	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19 ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.
HUERTAMARINA HUELVA SL	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRES	LLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMI ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.
B21560545	DNI/NIF/NIE	TIMIENTO EXPRESO)	LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGI RIA 2020.
07/06/2021	FECHA DESISTIMIENTO		2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 15/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



ANEXO III

SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

AYUDAS PREVISTAS EN LA	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.	LLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBM ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.	LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE RIA 2020.
ANEXO III (RESOLUC	IÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLI	CITUDES NO SUBSANA	ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
.020/HU03/OG1PS1/008	ZARZA LÓPEZ, RAFAEL	****6937*	No Aporta subsanación Requerimiento Conjunto. Cod Inc 54
.020/HU03/OG1PS1/029	SITHIDA SHITIDA, PHIENGSAVANTH	****7504*	No Aporta subsanación Requerimiento Conjunto. Cod Inc 54
.020/HU03/OG1PS1/031	ROBLES RAMÍREZ, DANIEL	****3819*	No Aporta subsanación Requerimiento Conjunto. Cod Inc 54

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 16/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO IV

AUDIENCIA. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL



AYUDAS PREVISTAS EN L	AS ESTRATEGIAS DE DESARR	OLLO LOCAL L	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROC 2014-2020. CONVOCATORIA 2020	DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO PO	OR DESISTIMIE	ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORT	NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DNI/NIF/NIE	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/HU03/OG1PS1/016	2020/HU03/OG1PS1/016 REYES TIRADO FERNÁNDEZ	****4088*	No aporta documentación en trámite de au- Art. 6. de las BBRR y Art. 25.1 de las BBRR (Viabilidad) diencia que permita comprobar el cumplimiento	No aporta documentación en trámite de audiencia que permita comprobar el cumplimiento
				de los proyectos subvencionables.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 17/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

N.º EXPEDIENTE		AYUDAS PREVISTAS EN LAS
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ANEXO V (RESOLU	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LE
DNI/NIF/NIE	CIÓN DENEGATOI	ADER EN EL MAR CONVO
ART. APLICABLE	RIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)	IL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE CONVOCATORIA 2020
CAUSA DENEGACIÓN		AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020
	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DNI/NIF/NIE ART. APLICABLE	ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS) NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DNI/NIF/NIE ART. APLICABLE

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 18/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL **ZONA RURAL LEADER:** COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL



AYUDAS PREVIST	TAS EN LAS ESTRATEGIAS DE D	ESARROLLO LOC	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE		DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. STARIA – LISTA DE ESPERA)	L DE ANDALUCÍA ERA)	201
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)
2020/HU03/OG1PS1/026	HEALTH & NATURE RE- TREATS SL	B71362768	Construcción de casa prefabricada para alojamiento turístico	35	142.665,00	50%	
2020/HU03/OG1PS1/007	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	Instalación de vivienda turística-producción energía eléctrica solar	34,5	347.621,96 €	50%	
2020/HU03/OG1PS1/006	2020/HU03/OG1PS1/006 SAIL & FUN SENSATION S.L.	B21585377	Adquisición de catamarán para oferta rutas turísticas	34	50.214,00€	50%	
2020/HU03/OG1PS1/028	SAIL & FUN SENSATION S L.U.	B21585377	Creación de nuevo producto turístico. Adquisición de casa flotante para alojamiento tu- rístico	34	294.600,00 €	50%	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		23/08/2022	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWM3ZRY5397KE68XAFSGB7ZMH	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma